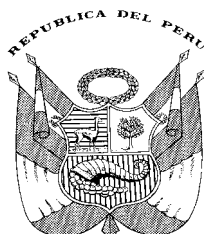


“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE
CENTRAL DEL MED Y LOCALES ANEXOS

2007

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|-------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| No 9 | DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HUMANOS |
| No 10 | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES |
| No 11 | DECLARACIÓN JURADA DE SUPERVISOR |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
 Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
 Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2062 ó 1055

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del MED y Locales Anexos.

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 4,831,224.88 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinticuatro y 88/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 4 de octubre de 2007.

DESCRIPCIÓN	Cantidad		Precio Mensual por puesto	Monto total en Nuevos Soles
	Hasta el 03 de agosto de 2008	Hasta la culminación del contrato		
Supervisor Diurno 12 horas de L/D	1	1	S/. 2,726.93	S/. 65,446.32
Jefe de grupo nocturno 12 horas de L/D	1	1	S/. 2,698.75	S/. 64,770.00
Agente Diurno 12 horas de L/D	39	49	S/. 2,058.80	S/. 2'281,150.40
Agente nocturno 12 horas de L/D	32	41	S/. 2,578.83	S/. 2'379,744.32
Agente diurno 12 horas de L/V	1	1	S/. 1,617.41	S/. 40,113.84
	74	93		
MONTO TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL (Incluido I.G.V.)				S/. 4'831,224.88

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

1.5 **SISTEMA**

El sistema de contratación será el de Precios Unitarios.
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

1.6 **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Para participar en el presente proceso de selección, es condición indispensable que los interesados se registren y efectúen el pago de los Derechos de Registro de Participación, el cual asciende a S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 am – 04:30 pm
Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2062 ó 1055

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en lo sucesivo el “Reglamento”, deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social y N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

1.7 **ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la “Ley”.

1.8 **DE LOS POSTORES**

- 1.8.1** En aplicación del artículo 2° de la Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores – sólo podrán participar como postores las empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, las que tendrán como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral. Asimismo, de acuerdo con el artículo 3° del precitado cuerpo legal, la intermediación laboral sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización.
- 1.8.2** Pueden participar como postores las personas jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad económica, legal y operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la “Ley” y al “Reglamento”.
- 1.8.3** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° de la “Ley” y el “Reglamento”.
- 1.8.4** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.8.5 Los participantes deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del CONSUCODE.

1.9 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.10 DE LAS PRÓRROGAS, POSTERGACIONES Y CANCELACIONES DEL PROCESO

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del “Reglamento”.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

Por otro lado, conforme a lo estipulado en el artículo 34° de la “Ley”, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-2002-TR.
- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y todas sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y todas sus modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

2.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

2.2. CRONOGRAMA

Prepublicación	18/12/2007 al 26/12/2007
Convocatoria en el SEACE	27/12/2007
Fecha de Registro de Participantes	28/12/2007 al 17/01/2008
Plazo de Presentación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	28/12/2007 al 07/01/2008
Fecha de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases	14/01/2008
Fecha de Integración de las Bases	15/01/2008
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	22/01/2008 a las 12:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del pabellón A de la Sede Central del MED
Evaluación de Propuestas Técnicas	23/01/2008 al 29/01/2008
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	30/01/2008 a las 5:00 de la tarde en el Auditorio del Tercer Piso del pabellón A de la Sede Central del MED

2.3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y/o observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, ubicada en la dirección señalada en el numeral 1.6, hasta el día indicado en el numeral 2.1 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

El Comité Especial absolverá las consultas y/o observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 2.1.

También se notificará la absolución de consultas y/o observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del “Reglamento”.

Asimismo, los participantes de los procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y/o observaciones en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y/o observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

Los participantes deberán revisar el SEACE a fin de estar al tanto de las notificaciones que por dicha vía se realicen en el presente proceso de selección.

2.4 ELEVACIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE.

2.5 INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se hubiesen presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Absueltas las consultas y/u observaciones o recibido el pronunciamiento del CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución, el día hábil siguiente el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases Integradas en el SEACE.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

CAPITULO III

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

3.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Concurso Público se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

**SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público Nº 0007-2006-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

Nombre o Razón Social:

**SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público Nº 0007-2006-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

Nombre o Razón Social:

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

3.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Índice de la propuesta, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento. La omisión del índice no descalificará la propuesta.

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
5. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
6. Copia simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación laboral, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27626. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito, donde se aprecie que todas las empresas podrán brindar el servicio por lo menos en el departamento de Lima.
7. Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente para prestar servicio como Empresa de Seguridad Privada expedida por la DISCAMEC. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito, donde se aprecie que todas las empresas podrán brindar el servicio por lo menos en el departamento de Lima.
8. Copia de Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Municipalidad del lugar donde se encuentran ubicada la sede central del postor. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito.
9. Copia Simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de **Servicios** del CONSUCODE. En caso de consorcios, cada una de los miembros del consorcio deberán cumplir con adjuntar el presente requisito.

Nota: En el caso de consorcios, la documentación de los numerales 6, 7 y 8 será presentada solamente por aquellas empresas que en la relación interna (determinada en la promesa formal de consorcio) se haya obligado a ejecutar efectivamente actividades de intermediación laboral u otra actividad regulada, para lo cual necesitará presentar la autorización correspondiente.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro o rubros en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

1. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 06).
2. Constancia de Antecedentes de Empresa de Servicios de Seguridad Privada expedida por la DICSCAMEC. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito.
3. Constancia de Certificación expedida por la DICSCAMEC en la que se aprecie la fecha desde la que el postor no registra Sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito.
4. Relación del personal que será destacado al Ministerio de Educación para brindar el servicio, indicando nombre completo del vigilante, número de Documento Nacional de Identidad, número de Carné vigente para brindar el Servicio de Seguridad expedido por DICSCAMEC y número de Licencia de Posesión y Uso de Arma vigente expedida por DICSCAMEC (Según Anexo N° 09).
5. Fotocopia por anverso y reverso del Carné expedido por DICSCAMEC para brindar el Servicio de Seguridad, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación. Cabe precisar que, los carnés deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de la empresa postora. En caso de consorcios, dicho carné deberá consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio.
6. Fotocopia por anverso y reverso de la Licencia de Posesión y Uso de Arma expedida por DICSCAMEC, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación y deben portar arma de fuego. Cabe precisar que las licencias deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de la empresa postora. En caso de consorcios, dicho carné deberá consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio.
7. Demás documentos que sirvan para acreditar lo ofrecido en la propuesta técnica del postor.

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan,

- seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.
2. La estructura de costos por vigilante, la que deberá concordar con el monto total ofertado.
 3. El monto mensual que el Ministerio de Educación deberá abonar al contratista, que deberá concordar con la estructura de costos y el monto total ofertado.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

3.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Precios Unitarios** y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

3.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

3.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

3.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

3.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago será mensual y en nuevos soles, previa conformidad de la prestación del servicio por parte del Área de Seguridad. Dicha área deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. No está demás precisar que, el Área de Seguridad podrá señalar que los servicios prestados no están conforme al contrato también dentro del plazo antes indicado.

Para realizar el pago mensual y conformidad del servicio, el contratista deberá cumplir con adjuntar la siguiente documentación:

1. Factura por el servicio prestado.
2. Copia del VOUCHER que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.
3. Conformidad del Servicio emitida por el Área de Seguridad del Ministerio de Educación.
4. Copia de Planilla de pago de Aportes Previsionales.
5. Copia de Comprobante de Pago PDT SUNAT.
6. Copia de PDT 0600 Remuneraciones debidamente pagado. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
7. Copia de PDT 0610 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
8. Demás documentación pertinente requerida para acreditar el pago de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.

3.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

CAPITULO IV

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1

4.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde Nº 160 – San Borja, Lima, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.

4.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.

4.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI). En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.

4.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto. Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

4.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

4.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

4.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 3.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 4.1.8** Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 4.1.9** Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.
- 4.2** **DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**
- 4.2.1** Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, Lima. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 4.2.2** Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 4.2.3** Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 4.2.4** Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 2.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, por tratarse de la modalidad de precios unitarios.
- 4.2.5** Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 4.2.6** Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 4.2.7** Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 4.2.8** Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro. El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 4.2.9** Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 3.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 3.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Factores referidos al postor	Máximo 30 Puntos
--	-------------------------

1.1 Experiencia en la Actividad:

10 Puntos

Monto facturado por servicios de seguridad y vigilancia realizados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2001 hasta la fecha de presentación de propuestas.

Los montos serán acreditados con copia simple de las **facturas emitidas y canceladas** durante el período indicado. En caso no cuente con facturas, podrá presentar copia de **contratos** suscritos en el periodo indicado **acompañando la correspondiente conformidad** de culminación de la prestación del servicio. Además de los documentos señalados, el postor deberá llenar el Anexo N° 10.

No se considerará aquellas facturas, contratos o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Se aceptará un máximo de 10 servicios.

Se considerarán las facturas o contratos emitidos y/o suscritos con fecha anterior a un cambio de denominación social sufrida por el postor o en su caso, por alguno de los consorciados que lo conforman, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de

2000 hasta la fecha de presentación de propuestas. Sin embargo, no serán consideradas las facturas o contratos emitidos a nombre de otras empresas por haber mediado cesión o transferencia.

En el caso de facturas o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestarán.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

Facturación en Nuevos Soles	Puntos
Monto mayor a S/. 9'000,000.00	10 puntos
Monto mayor a S/. 7'000,000.00 y hasta S/. 9'000,000.00	06 puntos
Monto mayor a S/. 4'831,224.88 y hasta S/. 7'000,000.00	03 puntos
Monto menor o igual a S/. 4'831,224.88	00 puntos

1.2 Sanciones al Postor impuestas por la DICSCAMEC: 10 Puntos

Se otorgará puntaje al postor en función a la cantidad de sanciones impuestas por DICSCAMEC (No incluye Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada) durante el periodo comprendido entre Enero de 2005 y el 15 de diciembre de 2007.

La cantidad de sanciones impuestas al postor se acreditará con la Constancia de Antecedentes de Empresa de Servicios de Seguridad Privada expedida por la DICSCAMEC, en caso de consorcios cada empresa que lo conforma deberá adjuntar su constancia. No se considerará aquellas constancias ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.

Asimismo en el caso de consorcios, para obtener el puntaje del postor, se sumarán los puntajes que le corresponda a cada consorciado de manera individual dividiéndolo entre el número de consorciados.

En el supuesto que el postor o alguno de sus consorciados hayan sufrido cambio de denominación social o algún tipo de transformación societaria durante el periodo antes mencionado, deberá adjuntar la Constancia de Antecedentes de Empresa de Servicios de Seguridad Privada de las anteriores empresas.

Se considerarán las Constancias de Antecedentes de Empresa de Servicios de Seguridad Privada correspondientes a un cambio de denominación social sufrida por el postor o en su caso, por alguno de los consorciados que lo conforman, durante el periodo antes indicado. Sin embargo, no serán consideradas aquellas constancias emitidas a nombre de otras empresas por haber mediado cesión o transferencia.

Si el Comité Especial detectara que el postor o alguno de sus consorciados han sufrido el cambio mencionado y no cumplió con el requisito indicado no se le otorgará puntaje alguno.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Sanciones en el Periodo indicado	Puntaje
Cero (00) sanciones	10 Puntos
Entre un (01) y dos (02) sanciones	06 Puntos
Entre tres (03) y cuatro (04) sanciones	03 Puntos
Mayor a cuatro (04) sanciones	00 Puntos

Se deja constancia que para obtener el máximo puntaje del presente factor, el postor no debe haber recibido ninguna sanción de DICSCAMEC en el periodo indicado. Si el postor tuviera sanciones pagadas, impugnadas o con medida cautelar, entre otras, serán contadas como sanciones, prescindiendo la condición en que a la actualidad se encuentren.

1.3 Sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC: Máximo 10 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que no haya tenido Sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC, durante el periodo comprendido entre enero 2006 y el 15 de diciembre de 2007.

La cantidad de sanciones impuestas al postor se acreditará con la Constancia de Certificación expedida por la DICSCAMEC, en caso de consorcios cada empresa que lo conforma deberá adjuntar su constancia. No se considerará aquellas constancias ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.

Asimismo en el caso de consorcios, para obtener el puntaje del postor, se sumarán los puntajes que le corresponda a cada consorciado de manera individual dividiéndolo entre el número de consorciados.

En el supuesto que el postor o alguno de sus consorciados, hayan sufrido cambio de denominación social o algún tipo de transformación societaria durante el periodo antes mencionado deberá adjuntar la Constancia de Certificación de las anteriores empresas.

Se considerarán las Constancias de de Certificación correspondientes a un cambio de denominación social sufrida por el postor o en su caso, por alguno de los consorciados que lo conforman, durante el periodo antes indicado. Sin embargo, no serán consideradas aquellas constancias emitidas a nombre de otras empresas por haber mediado cesión o transferencia.

Si el Comité Especial detectara que el postor o alguno de sus consorciados han sufrido el cambio mencionado y no cumplió con el requisito indicado no se le otorgará puntaje alguno.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Detalle	Puntaje
No ha tenido Sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC durante el periodo comprendido entre enero 2006 y el 15 de diciembre de 2007.	10 Puntos
Sí ha tenido Sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC periodo comprendido entre enero 2006 y el 15 de diciembre de 2007.	00 Puntos

Se deja constancia que para obtener el máximo puntaje del presente factor, el postor no debe haber recibido ninguna sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC en el periodo indicado. Si la sanción ha sido impugnada o con medida cautelar, entre otras, será considerada sanción, prescindiendo la condición en que a la actualidad se encuentren.

2. Factores referidos al Personal Propuesto

Máximo 40 Puntos

2.1 Experiencia en la Especialidad del Supervisor que será destacado al Ministerio de Educación:

20 Puntos

Se evaluará en función a la cantidad de años que tenga trabajando como Supervisor en diversas **empresas de seguridad y vigilancia privada**. Dicha experiencia será acreditada con **constancias o certificados de trabajo o prestación de servicios**, que indiquen de manera clara e indubitable que desarrolló la función de supervisor, con un máximo de 10 servicios. En caso se presente copia de contratos donde los periodos se encuentren superpuestos, **no se considerará ninguno de los periodos**. No se considerará aquellas constancias o certificados que presenten borrones o enmendaduras.

El puntaje se obtendrá conforme a la siguiente tabla:

Años de Experiencia del Supervisor	Puntos
Mayor o igual a 11 años de experiencia	20 puntos
Mayor a 9 años y menor de 11 años	16 puntos
Mayor a 7 años y menor a 9 años	12 puntos
Mayor a 5 años y menor a 7 años	08 puntos
Igual a 5 años	00 puntos
Menor a 5 años	DESCALIFICADO

2.2 Experiencia en la Especialidad de los Vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación: **20 Puntos**

Se evaluará en función a la sumatoria de los años de experiencia como vigilante que tenga cada uno de los miembros del personal propuesto que serán destacados al Ministerio de Educación.

La experiencia de cada uno de los vigilantes propuestos para realizar el servicio en el Ministerio de Educación, será acreditada con constancias o certificados. No se considerará aquellas constancias o certificados ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.

En caso exista alguna incongruencia entre los datos consignados en los documentos solicitados para acreditar experiencia, se considerará que dicho vigilante no cuenta con la experiencia que el postor consigna.

El puntaje por cada vigilante será otorgado conforme a la siguiente tabla:

Años de Experiencia por cada Vigilante	Puntos
Mayor o igual a 4 años de experiencia	20 puntos
Mayor a 2 y menor a 4 años de experiencia	10 puntos
Igual a 2 años de experiencia	05 puntos
Menor a 2 años de experiencia	DESCALIFICADO

Para obtener el puntaje total del postor en este rubro, se sumará los puntos otorgados a cada uno de los noventa y tres (93) vigilantes propuestos para realizar el servicio y luego se dividirá dicho resultado entre noventa y tres (93).

3. Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria **Máximo 30 Puntos**

3.1 Número de Cámaras de Video: **02 Puntos**

Se otorgará el puntaje indicado al postor que ofrezca DOS (02) cámaras de video ADICIONALES a las señaladas en los Términos de Referencia. Dichas cámaras adicionales las cuales serán ubicadas en el Área de Servicios Generales y en la puerta de acceso directo a Alta Dirección ubicada en el Pabellón A.

3.2 Arco de Seguridad: **02 Puntos**

Se otorgará el puntaje indicado al postor que ofrezca un Arco de Seguridad (en perfectas condiciones de funcionamiento) adicional al requerido en los Términos de Referencia. Si ofrece el arco de seguridad adicional deberá señalarlo expresamente en el Anexo N° 06 de la propuesta técnica. Dicho arco de seguridad será colocado en la puerta de acceso de la calle Bretón.

3.3 Póliza de Responsabilidad Civil: **13 Puntos**

Se calificará al postor que ofrece mejorar el porcentaje de la Póliza de Responsabilidad Civil (Mayor a 7%). Para ello, el postor deberá indicar en el Anexo N° 06 de su propuesta técnica, únicamente el porcentaje (en números y letras) de la póliza de responsabilidad civil que

está ofreciendo. En los casos que se indique algún dato adicional al porcentaje o no existiera concordancia entre lo indicado en números y letras no se le otorgará puntaje.

La calificación se realizará otorgando el máximo puntaje al postor que ofrezca el porcentaje de póliza más alto, al resto se le otorgará puntaje proporcional considerando el mayor porcentaje ofrecido.

3.4 Póliza de Deshonestidad de Agentes: 13 Puntos

Se calificará al postor que ofrece mejorar el porcentaje de la Póliza de Deshonestidad de Agentes (Mayor a 7%). Para ello, el postor deberá indicar en el Anexo N° 06 de su propuesta técnica, **únicamente el porcentaje** (en números y letras) de la póliza de Deshonestidad de Agentes que está ofreciendo. En los casos que se indique algún dato adicional al porcentaje o no existiera concordancia entre lo indicado en números y letras no se le otorgará puntaje.

La calificación se realizará otorgando el máximo puntaje al postor que ofrezca el porcentaje de póliza más alto, al resto se le otorgará puntaje proporcional considerando el mayor porcentaje ofrecido.

5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.

70% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 3'381,857.42 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete y 42/100 Nuevos Soles)	S/. 4'831,224.88 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinticuatro y 88/100)	S/. 5'314,347.36 (Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 36/100 Nuevos Soles)

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{(O_m \times PMPE)}{O_i}$$

Donde:

I	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCTi = 0.7 X Pti + 0.3 X Pei$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

5.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la "Ley" y en el capítulo V del Título IV del "Reglamento".

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2005-CG.

CAPITULO VI

DEL CONTRATO

- 6.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 6.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días hábiles de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente.
En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 6.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 6.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 6.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
 - e) Constancia original de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación laboral.
 - f) Cargo de presentación ante el Ministerio de Trabajo de los contratos suscritos con los vigilantes que serán destacados al MED y sus locales anexos, los que deben estar registrados en el mencionado Ministerio dentro de los quince (15) días de haber sido suscritos con los operarios.
 - g) Presentar la póliza de deshonestidad de acuerdo con los términos de referencia, salvo que el postor haya ofrecido un porcentaje mayor en su propuesta.
 - h) Presentar la póliza de responsabilidad civil de acuerdo con los términos de referencia, salvo que el postor haya ofrecido un porcentaje mayor en su propuesta.

- i) Presentar la póliza de vida y accidentes personales para su personal asignado al Ministerio de Educación, por toda la vigencia del contrato.
- j) Copia de los contratos celebrados con cada uno de los trabajadores que serán destacados al Ministerio de Educación y que fueron ofrecidos en su propuesta técnica, donde se aprecie el nombre del trabajador destacado, número de DNI., cargo, función que desempeña, remuneración, plazo de destaque y toda aquella información relevante. Cabe precisar que en la ejecución contractual, no será posible cambiar a todo aquel personal que fue inicialmente evaluado, salvo supuestos excepcionales debidamente acreditados.
- k) Constancia de Registro expedida por la DICSCAMEC correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación, debiendo apreciarse que a la fecha de presentación de propuestas, cada uno de los vigilantes propuestos pertenece a la empresa adjudicataria o en su caso, a alguna de las empresas consorciadas. Cabe precisar que en la ejecución contractual, no será posible cambiar a todo aquel personal que fue inicialmente evaluado, salvo supuestos excepcionales debidamente acreditados.
- l) Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Público, suscrita por la persona propuesta para Supervisor, conforme a lo establecido en el Anexo N° 11.
- m) Estructuras de costos correspondientes a:
 1. Puesto de vigilancia diurno (12 horas) incluyendo todos los costos legales y administrativos y demás que se encuentren comprendidos en el puesto.
 2. Puesto de vigilancia nocturno (12 horas) incluyendo todos los costos legales y administrativos y demás que se encuentren comprendidos en el puesto.
 3. Jefe de grupo nocturno (12 horas) incluyendo todos los costos legales y administrativos y demás que se encuentren comprendidos en el puesto.
 4. Puesto de Supervisor diurno (12 horas) incluyendo todos los costos legales y administrativos y demás que se encuentren comprendidos en el puesto.
- n) De acuerdo con los Términos de Referencia, el contratista deberá presentar al Ministerio de Educación por cada vigilante, por el supervisor y el jefe de grupo, ofrecidos en su propuesta técnica una ficha con foto reciente tamaño carné y un legajo con los siguientes documentos:
 - ❖ Fotocopia del Documento de Identidad.
 - ❖ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.
 - ❖ Constancia de haber sido Licenciado de Instituto Armado o Policial y no haber sido suspendido por disciplina o por deshonestidad.
 - ❖ Carné Sanitario vigente.
 - ❖ Certificado Médico que acredite excelente salud física y mental.
 - ❖ Certificado de antecedentes policiales.
 - ❖ Certificado de antecedentes judiciales.
 - ❖ Certificado Domiciliario.
 - ❖ Fotocopia del carné otorgado por la DISCAMEC.
 - ❖ Fotocopia de la Licencia para portar armas otorgado por la DISCAMEC.
 - ❖ Constancia de Verificación de datos personales que efectúa el contratista antes de iniciar el servicio en el Ministerio de Educación al personal que ha seleccionado.

6.6 La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

6.7 Cualquier controversia surgida durante la etapa la ejecución del contrato, deberá tramitarse de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV del Título V del "Reglamento".

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

7.1 DE LAS SANCIONES

De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la conformidad del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

7.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024

“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

El objeto del presente proceso es seleccionar a una empresa que brinde el servicio especializado de seguridad y vigilancia, para custodia, resguardo e inspecciones de personas, instalaciones y patrimonio de la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Educación.

1.2. AMBITO DEL SERVICIO

Instalaciones de la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:

- a. Número de puestos de 12 horas : 93
- b. Cobertura del servicio : De lunes a domingo.
- c. Horario y turnos : Son de 07:00 a 19:00 horas, turno de día y de 19:00 a 07:00 horas, turno de noche.
- d. Duración del Contrato : 24 meses (cotización será mensualmente).
- e. A partir de la suscripción del Acta de Instalación de Servicio, hasta el 03 Agosto del 2008 se requerirá 74 puestos de 12 horas, y a partir del 04 de Agosto del 2008 hasta la culminación del contrato se requerirán 93 puestos de 12 horas.

1.3. DEL SERVICIO

1.3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a. El personal de Contratista, efectuará el Servicio en el MED correctamente uniformado y con buena presencia, en el caso de que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin el, se considerará como inasistencia.
- b. El personal del Contratista durante su permanencia en las instalaciones del MED acatará todas las normas internas y las de seguridad.
- c. No se aceptarán casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones, lo cual se considerará como inasistencia.
- d. El Contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren un servicio permanente, para que los trabajos materia del contrato no sean interrumpidos durante los horarios establecidos.
- e. El MED se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los vigilantes o supervisores asignados

por éste, por incumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio o por otros motivos. Asimismo, el de aceptar o no al personal propuesto por el Contratista y que no cumpla con lo requerido para brindar el servicio.

- f. El Contratista suministrará y mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, los mismos que serán revisados permanentemente por el Jefe del Área de Seguridad.
- g. El personal destacado al MED para brindar servicio de seguridad, deberá cumplir estrictamente con las disposiciones emitidas por el Jefe de Seguridad.

1.3.2 CONSIGNAS MÍNIMAS DEL SUPERVISOR RESIDENTE Y/O JEFE DE GRUPO DE LOS LOCALES ANEXOS

- a. Será el responsable de la Organización, coordinación y Control del Servicio.
- b. Tendrá a su cargo la supervisión total y permanente de los vigilantes y del servicio de vigilancia y seguridad de la Sede Central y Locales del Ministerio, efectuando rondas continuas; adicionalmente será necesaria la realización de rondas inopinadas diarias a todos los locales del MED, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio, sin perjuicio de la medición de resultados que efectúe el MED.
- c. Pasará revista y elaborará el parte del personal de vigilantes quince (15) minutos antes de cada relevo, verificando que se encuentren debidamente uniformados, cabello corto, aseado y que se efectúen los relevos con los materiales e implementos en perfecto estado de conservación y operativos, y se efectuará la cobertura de cualquier puesto en caso de ausencia de algún vigilante.
- d. El Supervisor de la Sede Central coordinará con los Jefes de Grupo de los otros locales sobre la respectiva verificación e informará las novedades al Encargado de Seguridad del MED.
- e. En la formación dará las recomendaciones y consignas del servicio a prestar.
- f. En cada ronda verificará que las instalaciones no presenten ninguna anomalía (puertas abiertas, grifos de agua abiertos, filtraciones, desperfectos eléctricos y otros).
- g. Llevará un Cuaderno de Control, anotando las incidencias en la ejecución del servicio, asimismo presentará diariamente un Reporte de Ocurrencias del Servicio, informando al MED y a su Centro de Control.

1.3.3 CONSIGNAS MÍNIMAS DE LOS VIGILANTES

- a. Efectuarán los relevos con la documentación de cada puesto informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- b. Por ningún motivo abandonará su puesto de vigilancia mientras no llegue su relevo.
- c. Protección a las personas, patrimonio e instalaciones de la Sede Central y Locales anexos del MED.

- d. Coordinarán permanentemente los puestos de vigilancia entre sí y con el supervisor, con la finalidad de brindar el máximo nivel de seguridad.
- e. Orientar a las personas autorizadas que se encuentran en el interior del MED, sobre la ubicación de la oficina a la cual se dirigen, verificando que no transiten por lugares no autorizados de acuerdo al pase respectivo.
- f. Verificará que sólo ingresen y/o transiten en las Áreas interiores del MED, personal previamente autorizado; y que las visitas, mensajeros y proveedores sólo ingresarán según el horario de atención de la Oficina respectiva, confirmando su autorización.
- g. Deberá tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas en el interior y exterior del MED, demostrando buena imagen siempre.
- h. Verificará y solicitará a los visitantes que porten en un lugar visible el pase de autorización de ingreso al MED, el cual estará de acuerdo al área y/o piso en el que se encuentre en tránsito.
- i. Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresan y salen de la sede central y de los locales anexos del MED, de acuerdo a las normas establecidas por esta Institución.
- j. No permitirá el ingreso de armas al interior del MED, las que se le solicitarán para tenerlas en custodia en un lugar adecuado asignado por el MED; asimismo, se le solicitará la autorización para su uso.
- k. Registro, revisión y control de bultos, paquetes y otros que ingresan y salen de la sede central y locales anexos del MED, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
- l. Verificará el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes, los cuales deben contar con la Guía de Remisión y la autorización respectiva de la Unidad de Abastecimiento, debiéndose solicitar una copia e informar al Supervisor Residente y/o al Jefe de Grupo de los locales anexos y anotarlo en el Libro de Ocurrencias.
- m. Detectar a personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y del patrimonio del MED, así como de su personal.
- n. Prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, sabotaje, toma de locales, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- o. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias lo exijan.
- p. Ejecución de un Plan de Contingencias en situaciones de emergencia.
- q. Efectuarán labores de inteligencia y contra inteligencia para detectar e informar posibles reglajes, así como información sobre personas y vehículos sospechosos que merodeen las instalaciones donde se presta el servicio.
- r. Impedir el comercio ambulatorio y personal extraño en el interior y en las inmediaciones de las instalaciones donde se presta el servicio.
- s. Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias en el servicio, en forma diaria y cuando el MED lo solicite, señalando ocurrencias o novedades relacionadas a la marcha del servicio.

- t. Cuaderno de Control de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día.
- u. Otras que el MED disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.

1.4 DEL EQUIPO Y ARMAMENTO

El costo de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados, son asumidos íntegramente por el Contratista y forman parte de su Propuesta Técnica y deben estar en buenas condiciones de uso, según el siguiente detalle, adicionando otros a criterio del postor de acuerdo a las necesidades.

- a) **Armas de corto alcance:** Catorce (14) revolver calibre 38, para la Sede Central y treinta y dos (32) para los locales externos.
- b) **Chalecos Antibalas:** Chalecos de nivel de protección III como mínimo, catorce (14) para la sede central y treinta y dos (32) para los locales externos.
- c) **Uniforme:** De un solo tipo, dos (02) para cada Vigilante (invierno y verano), conforme a las normas y especificaciones dictadas en la materia. Para el Supervisor, Vigilantes del Despacho y Recepción terno.
- d) **Comunicación:** Equipos portátiles para comunicación interna en los locales que tengan mas de un AVP (walkie talkie, handie u otros). Dotación de equipo de comunicación (Nextel-radio, con salida a celular con 200 minutos) para la Jefatura de Seguridad, para las coordinaciones con la Alta Dirección y Funcionarios del MED y otras autoridades respecto al servicio; asimismo, Nextel-radio para todas los locales anexos y para el Supervisor, para que se comuniquen con el Jefe de Seguridad. La empresa deberá contar con un Centro de Control de Comunicación, con atención durante las 24 horas del día.
- e) **Accesorios:** Vara, correa, solapera, silbato, linterna, cuaderno de control y demás útiles necesarios para la realización del servicio, para todos los puestos.
- f) **Detectores:**
 - **De metales portátiles:** Dos (02) para la sede central y dos (02) para el almacén de Maquinarias.
 - **Espejos inspección vehicular:** Dos (02) de bastón para la sede central y uno (01) para el almacén de Maquinarias.
- g) **Circuito cerrado:** Veintiuno (21) cámaras a color, 04 monitores a color, 01 consola de control y accesorios. (según Especificaciones Técnicas del CCTV que se adjunta)
- h) **Arco detector de metales:** 01 para la puerta principal (Van de Velde).

1.5 FORMAS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El MED se reserva el derecho de realizar medición de resultados en las formas siguientes:

- a. El MED, a través de la Unidad de Abastecimiento, efectuará la supervisión y control de los servicios prestados por la empresa que hubiere ganado la Buena Pro, reservándose el derecho de disponer el cambio o sustitución de los vigilantes o supervisores asignados, así

- como el derecho de aceptar o no los vigilantes o supervisores que proponga la empresa.
- b. La Supervisión y Control de Eficiencia, Seguridad y Calidad del Servicio que presta el Contratista estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, a través de inspecciones, controles y evaluaciones realizadas en forma inopinada del servicio contratado.
 - c. El MED impondrá sanciones por faltas cometidas por el personal que ha asignado el Contratista para la prestación del servicio contratado, clasificadas de la siguiente manera:

- **Faltas leves:**
O de Clase “B”, son aquellas que, sin ser de gravedad para la seguridad del Centro, demuestran falta de responsabilidad, seriedad, rectitud y lealtad, etc.
- **Faltas graves:**
O de Clase “A”, son aquellas que por su gravedad implican grave riesgo para la integridad de las personas e instalaciones de la Institución, por lo que se separará del servicio a todo aquel que las cometa.

Todo acto reñido con la moral y buenas costumbres por parte del personal de seguridad, será considerado una falta grave y conllevará su separación del servicio, en tanto que el contratista asumirá la correspondiente responsabilidad Civil y/o Penal según sea el caso, por el daño que se hubiera ocasionado en el Ministerio.

- d. Por las faltas cometidas se aplicarán las siguientes sanciones:
 - **Amonestación:**
Impuesta al personal que incurran en faltas simples cometidas por primera vez, con la advertencia de que la reiteración, conllevará a una suspensión.
 - **Suspensión**
Impuesta al personal que cometan faltas que involucran riesgo a la seguridad del MED, con la advertencia que la reiteración, conllevará a la separación definitiva del servicio.
 - **Separación**
Impuesta al personal que incurra en faltas graves y que involucran riesgo a la seguridad del MED, lo cual será registrada en los archivos de seguridad para impedir su posible reingreso, comunicándose a la DICSCAMEC.

1.6 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL GANADOR DE LA BUENA PRO

- a. Póliza de responsabilidad civil frente a terceros por un monto equivalente al 7% del monto adjudicado, a favor del Ministerio de Educación con una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

- b. Póliza de deshonestidad de agentes por un monto equivalente al 7% del monto adjudicado a favor del Ministerio de Educación, con una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
- c. Póliza de vida y accidentes personales para su personal asignado al Ministerio de Educación, por toda la vigencia del contrato.
- d. El Contratista deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que puedan dañar al trabajador o a terceros, y acreditará lo actuado. De ser el caso hará uso de las Pólizas de Seguros correspondientes.
- e. El Ministerio se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas a sus instalaciones para verificar el estado de conservación de las mismas y del equipamiento con el que cuenta para una mejor prestación de servicio.
- f. En caso de producirse algún daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien en las instalaciones del MED, durante la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia; el Contratista queda obligado a comunicar en forma oportuna y posteriormente emitir un informe escrito a la Unidad de Abastecimiento dentro de las 24 horas siguientes a los hechos.
- g. El MED determinará, en base al informe policial respectivo, si la empresa es responsable por los daños causados; de ser así, el Contratista queda obligado al pago de los gastos de reparación o reposición correspondiente, quedando facultado el MED, para efectuar en caso de incumplimiento, el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.
- h. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas por el MED, para el servicio convocado, asimismo, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Abastecimiento en forma oportuna, cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio.
- i. El Contratista mensualmente como condición para el pago, deberá presentar copia del Voucher que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados en el MED.
- j. Ficha de cada agente asignado al Ministerio de Educación con foto reciente, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral **1.7 literal "e"** de las presentes especificaciones técnicas.
- k. Asimismo, el Contratista deberá acreditar con la Licencia otorgada por la DICSCAMEC, de todas las armas que pone al servicio del MED.

1.7 DEL AGENTE DE SEGURIDAD

- a. El Contratista deberá contar con la dotación completa del personal diario requerido y cumplir con los turnos y supervisión que garanticen un eficiente y oportuno servicio. Cada vigilante deberá vestir con uniforme adecuado al servicio a realizar y portar su carné de la DICSCAMEC.
- b. Al amparo del D.S. N° 003-97-TR queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio materia del contrato, no tendrá ninguna relación civil o laboral con el Ministerio de Educación, siendo el contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones.
- c. El Ministerio de Educación no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal para la

ejecución del servicio contratado, así como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de ninguno de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones del MED, con relación a la ejecución del Servicio.

- d. El personal del servicio de vigilancia (agentes y supervisor) asignado por el Contratista, debe reunir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos:
- Nacionalidad : Peruana.
 - Edad : Entre 20 y 45 años, cumplidos.
 - Talla : 1.65 mt. de estatura como mínimo.
 - Condición legal : Sin antecedentes penales ni policiales.
 - Salud : Física y psicológicamente apto
 - Formación : Secundaria completa. Licenciado de algún instituto armado o policial instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, lucha contra incendios, defensa personal etc. También se aceptará personal civil instruido, entrenado, capacitado y con experiencia en los aspectos antes indicados.
 - Integridad : De alto nivel de integridad y responsabilidad
 - Remuneración Bruta: Mínima de S/.800.00 (Ochocientos nuevos soles) para los agentes de seguridad y S/. 1,000.00 (Mil nuevos soles) para el supervisor
 - Prácticas de tiro : Mínimo bimestrales supervisado por el MED.
 - Pruebas de esfuerzo físico : Mínimo mensuales supervisado por el MED.
- e. Relación del personal que será destacado al Ministerio de Educación para brindar el servicio, indicando nombre del vigilante, número de Documento Nacional de Identidad, número de Carné para brindar el servicio de Seguridad expedido por la DICSCAMEC y número de Licencia de Posesión y Uso de Arma expedido por DICSCAMEC.
- f. Fotocopia por anverso y reverso del Carné expedido por DICSCAMEC para brindar el servicio de Seguridad, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación. Cabe precisar que, los carnés deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio. (De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de seguridad Privada, aprobado por decreto Supremo No. 005-94-IN)
- g. Fotocopia por anverso y reverso de la Licencia de Posesión y Uso de Arma expedido por DICSCAMEC, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación y deben portar arma de fuego. Cabe precisar que las Licencias deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio.
- h. Copia de los contratos celebrados con cada uno de los trabajadores que serán destacados al Ministerio de Educación, donde se aprecie el nombre del trabajador destacado, número de Documento Nacional de

- Identidad, cargo, función que desempeña, remuneración y plazo de destaque.
- i. Por cada Vigilante y por el Supervisor asignados al servicio, el Contratista deberá presentar al MED previa a la firma del Contrato, una ficha con foto reciente tamaño carné y un legajo con los siguientes documentos:
 - Fotocopia del Documento de Identidad.
 - Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.
 - Carné Sanitario vigente.
 - Certificado Médico que acredite excelente salud física y mental.
 - Certificado de Antecedentes Policiales.
 - Certificado de Antecedentes Penales.
 - Certificado Domiciliario.
 - Fotocopia del carné otorgado por DICSCAMEC.
 - Fotocopia de la Licencia para Portar Armas otorgado por DICSCAMEC.
 - Constancia de Verificación de datos personales que efectúa el contratista antes de iniciar el servicio en el MED al personal que ha seleccionado.
 - j. En caso de constatare que algún personal asignado no cumpla con uno o más de los requisitos exigidos, el MED solicitará su reemplazo inmediato, sin perjuicio de la imposición de la penalidad por incumplimiento.
 - k. Cualquier rotación o cambio de personal, el Contratista deberá realizarlo con la conformidad del MED, previa entrega de la ficha y todos los documentos solicitados en el Numeral 1.7 literal "i" del presente Anexo.
 - l. El contratista asignará un Supervisor permanente, con una experiencia no menor de cinco (05) años en puestos similares y la totalidad de los agentes deberán tener una experiencia no menor de dos (02) años en puestos similares. El costo de la supervisión permanente está incluido en el Valor Referencial del presente Concurso Público.
 - m. El Contratista deberá contar con personal idóneo como retén, que permita cubrir la ausencia, enfermedad u otro impedimento que haya ocasionado la inasistencia del personal asignado al MED., debiendo emplear el tiempo necesario para efectuar el reemplazo.

1.8 CUADRO DE PUESTOS DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

<u>Lugar / Dirección</u>	Nº de puestos de Agentes de seguridad	Nº de puestos de Supervisores de seguridad	TOTAL Nº de puestos
Sede Central Jr. Van de Velde Nº 160 – San Borja	31	1	32
Casa Playa Arica – Lurín	2	0	2
Casa Cueto Fernandini, Av. Central Nº 710 – San Isidro	2	0	2
Almacén, Jr. García Naranjo Nº 601 – La Victoria	4	0	4
Almacén, Av. Maquinarias Nº 2850 – Lima	6	0	6
CTAD, Jr. Loreto 390 – Rimac	4	0	4

Procuraduría, Jr. Sánchez Cerro N° 2150 – Jesús María.	2	0	2
Colegio Arte Dramático, Parque de la Exposición - Lima.	2	0	2
Colegio Ballet, Calle Spencer S/N, Mz. O, Lote Z - Surquillo (alt. Cda. 39 Av. Aviación).	2	0	2
Consejo Nac. de Educación, Av. La Policía No. 577-Jesús María	2	0	2
FONDEP, Av. El Parque 940, San Borja	2	0	2
PAEBA, Calle Gozzoli Sur No. 186 - San Borja.	2	0	2
ONABEC, Jr. Tiziano N° 387 – San Borja	3	0	3
OINFE, Jr. Carabaya N° 650 - Lima	9	0	9
ALMACEN, Av. Venezuela N° 1891 - Lima	6	0	6
ALMACEN, Jr. Loreto No. 380 - Rímac	2	0	2
ALMACEN, Jr. Trujillo N° 943 - Rímac	2	0	2
ALMACEN, Av. La Molina Cdra. 4 – La Molina	2	0	2
DNJ, Av. Dos de Mayo N° 868 – San Isidro	4	0	4
DINEBIR (Ex OGP), Av. Boulevard N° 470 – San Borja.	2	0	2
ALMACEN, Av. Andrés Belaunde N° 901 – Carmen de La Legua – Callao.	1	0	1
<u>TOTAL DE PUESTOS</u>	92	1	93

1.9 DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE 12 HORAS EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Jr. Van de Velde 160 San Borja

REFERENCIA	N° de Puestos Turno - Día	N° de Puestos Turno-Noche	Total N° de Puestos	Frecuencia	Puesto con Arma
Supervisor	1	0	1	L-D (lunes a domingo)	No
Jefe de grupo	0	1	1	L-D	No
Ingreso Peatonal	2	1	3	L-D	Sí
Salida Peatonal	1	1	2	L-D	Sí
Ingreso Vehicular	2	2	4	L-D	Sí
Puerta Bretón	2	1	3	L-D	Sí
Torreón 1 Cavallini	1	1	2	L-D	Sí
Torreón 2 Durero	1	1	2	L-D	Sí
Parqueo Externo y Pabellón "A" 3er. Piso	1	0	1	L-D	No

REFERENCIA	Nº de Puestos Turno - Día	Nº de Puestos Turno- Noche	Total Nº de Puestos	Frecuencia	Puesto con Arma
Despacho y Pabellón "B", 2do. Y 3er. Piso	3	0	3	L-D	No
Pabellones "A", "B", "C", "E" (1er. Piso)	4	4	8	L-D	Sí
Transporte	1	1	2	L-D	Si
TOTAL	19	13	32		

1.10 DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE 12 HORAS EN LOS LOCALES ANEXOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LOCAL	Nº de puestos Turno - día	Nº de puestos Turno-noche	Total Nº de Puestos	Frecuencia	Puesto con Arma
Casa, Playa Arica- Lurín	1	1	2	L-D	Si
Casa Cueto Fernandini, Av. Central Nº 710 – San Isidro	1	1	2	L-D	Si
Almacén Jr. García Naranjo Nº 601 – La Victoria	2	2	4	L-D	Si
Almacén, Av. Maquinarias Nº 2850 – Lima	3	3	6	L-D	Si
CTAD, Jr. Loreto 390 – Rimac	2	2	4	L-D	Si
Procuraduría, Jr. Sánchez Cerro Nº 2150 – Jesús María.	1	1	2	L-D	Si
Colegio Arte Dramático, Parque de La Exposición-Lima.	1	1	2	L-D	Si
Colegio Ballet, calle Spencer S/N, Mz. "O", lote "Z"-Surquillo (alt. Cda. 39 Av. Aviación-San Borja)	1	1	2	L-D	Si
Consejo Nac. Educación, Av. La Policía No.- 577-Jesús María.	1	1	2	L-D	Si
FONDEP, Av. El Parque 940, S. Borja	1	1	2	L-D	Si
PAEBA, Calle Gozzoli Sur No. 186-San Borja.	1	1	2	L-D	Si
ONABEC, Jr. Tiziano Nº 387 – San Borja	2	1	3	L-D	Si
OINFE, Jr. Carabaya Nº 650 – Lima	5	4	9	L-D	Si
ALMACEN, Av. Venezuela Nº 1891 – Lima	3	3	6	L-D	Si
ALMACEN, Jr. Loreto Nº 380 – Rimac	1	1	2	L-D	Si
ALMACEN, Jr. Trujillo Nº 943 – Rimac	1	1	2	L-D	Si

LOCAL	N° de puestos Turno - día	N° de puestos Turno-noche	Total N° de Puestos	Frecuencia	Puesto con Arma
ALMACEN, Av. La Molina Cdra. 4 – La Molina	1	1	2	L-D	Si
DGJ, Av. Dos de Mayo N° 868 – San Isidro	2	2	4	L-D	Si
DINEBIR (Ex OGP), Av. Boulevard N° 470 – San Borja.	1	1	2	L-D	Si
ALMACEN, Av. Andrés Belaunde N° 901 – Carmen de La Legua – Callao.	1	0	1	L-V	Si
TOTAL DE PUESTOS	32	29	61		

NOTA: En ningún caso se aceptará personal femenino.

1.11 CUADRO DE PUESTOS DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MED

<u>Lugar/Dirección</u>	N° de puestos de Agentes de seguridad	N° de puestos de Supervisores de seguridad	TOTAL N° de puestos
Sede Central Jr. Van de Velde N° 160 – San Borja	31	1	32
Casa Playa Arica – Lurín	2	0	2
Casa Cueto Fernandini, Av. Central N° 710 – San Isidro	2	0	2
Almacén, Jr. García Naranjo N° 601 – La Victoria	4	0	4
Almacén, Av. Maquinarias N° 2850 – Lima	6	0	6
CTAD, Jr. Loreto 390 – Rimac	4	0	4
Procuraduría, Jr. Sánchez Cerro N° 2150 – Jesús María.	2	0	2
Colegio Arte Dramático, Parque de la Exposición - Lima.	2	0	2
Colegio Ballet, Calle Spencer S/N, Mz. O, Lote Z - Surquillo (alt. Cda. 39 Av. Aviación).	2	0	2
Consejo Nac. de Educación, Av. La Policía No. 577-Jesús María	2	0	2
FONDEP, Av. El Parque 940, S. Borja	2	0	2
PAEBA, Calle Gozzoli Sur No. 186 - San Borja.	2	0	2
ONABEC, Jr. Tiziano N° 387 – San Borja	3	0	3
ALMACEN, Av. La Molina Cdra. 4 – La Molina	2	0	2
DNJ, Av. Dos de Mayo N° 868 – San Isidro	4	0	4
DINEBIR (Ex OGP), Av. Boulevard N° 470 – San Borja.	2	0	2
ALMACEN, Av. Andrés Belaunde N° 901 – Carmen de La Legua – Callao.	1	0	1

TOTAL DE PUESTOS	73	1	74
-------------------------	-----------	----------	-----------

OTRAS PENALIDADES (además de las señaladas de acuerdo a Ley)

- a. Incumplimiento al numeral 1.7 “d” y 1.7 “i”
- b. Puesto descubierto por abandono de servicio.
- c. No contar con personal de reten que cumpla con las especificaciones técnicas o lo ofertado.
- d. Tolerancia de 30 minutos para cubrir puesto por faltar, pasado este tiempo se declarará puesto en blanco.
- e. Usar los bienes del cliente sin autorización (TV, TELF., PC., etc)
- f. Personal en estado de embriaguez o con síntomas de embriaguez, no se le permitirá que se haga cargo de su servicio, considerándose como puesto descubierto.
- g. No cumplir con el requerimiento logístico (uniforme, arma, radios, CCTV, arco detector de metales en buen estado, entre otros)
- h. No cumplir con el requerimiento de puestos armados.

En cada supuesto, se aplicará el 10% de una UIT, significando, que dicha sanción constará en una Acta, suscrito por el Supervisor Residente o Jefe de Grupo, según sea el caso y un personal del Área de Seguridad en representación del Ministerio de Educación (MED).

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024
“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

Lima, de del 2008.

 Señores
 COMITÉ ESPECIAL
 MINISTERIO DE EDUCACION
 Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público N° 0042-2007-ED/UE 024, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
FECHA DE CREACIÓN:	
SUFRIÓ CAMBIO DE DENOMINACIÓN O TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA:	
NO _____	
SÍ _____ Fecha(s): _____ El (Los) cambio(s) o transformación(es) fue(ron) el (los) siguiente(s): _____	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

 En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....
 DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

 (Firma del representante Legal)
 (Apellidos y nombres)
 (DNI)

ANEXO Nº 03

DECLARACION JURADA

CONCURSO PÚBLICO Nº 0042-2007-ED/UE 024

“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público Nº 0007-2006-ED, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Ofrece servicios que SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0003-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las TÉRMINOS DE REFERENCIA contenidas en las presentes bases
- l. Toda la documentación facultativa presentada para acreditar la información señalada en los Factores de Evaluación ha sido elaborada por personas con experiencia y conocimiento pleno de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, por lo que la misma no presenta ningún tipo de error material o de tipeo.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

*** Marcar sólo uno.**

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024

“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 0007-2006-ED, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200_

Los miembros del Comité Especial
Concurso Público N° 0042-2007-ED/UE 024

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024
**“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y
locales anexos”**

POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal: _____
DNI. /L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la Concurso Público N° 0042-2007-ED/UE 024, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 200_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024
“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

<p>INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06</p>

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

ANEXO N° 06
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR (Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
1.1 Experiencia en la Actividad	Monto facturado (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el monto facturado, considerando lo establecido en el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
1.2 Sanciones al Postor impuestas por la DICSCAMEC	Número de sanciones impuestas por DICSCAMEC:	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el número de sanciones impuestas por la DICSCAMEC, considerando lo establecido en el numeral 1.2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
1.3 Sanción de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC	Número de Sanciones de Suspensión impuestas por DICSCAMEC:	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, la cantidad de sanciones de Suspensión Temporal, Cancelación de Autorización y/o Inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada impuesta por DICSCAMEC, considerando lo establecido en el numeral 1.3 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
2.1 Experiencia en la Actividad del Supervisor de Seguridad	Tiempo de experiencia del Supervisor de Seguridad:	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el número de años de experiencia del supervisor de seguridad ofrecido, considerando lo establecido en el numeral 2.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
2.2 Experiencia en la Actividad de los vigilantes	Experiencia promedio de los 93 vigilantes ofrecidos:	En el cuadro de la izquierda, el postor deberá indicar la experiencia promedio en la actividad de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación, considerando lo establecido en el numeral 2.2 de los factores de evaluación técnica de la propuesta técnica.

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR (Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
3.1 Número de Cámaras de Video	Número de cámaras de video:	En el cuadro de la izquierda, el postor deberá consignar el número de cámaras que ofrece adicionalmente, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
3.2 Arco de Seguridad	Ofrece Arco de Seguridad Adicional: Sí _____ No _____	En el cuadro de la izquierda el postor deberá indicar si ofrece un arco de seguridad adicional, conforme a lo indicado en el numeral 3.2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
3.3 Póliza de Responsabilidad Civil	Porcentaje de la Póliza de Responsabilidad Civil: (____ %) _____ por ciento	En el cuadro de la izquierda, el postor deberá indicar en números y letras el porcentaje de su póliza de responsabilidad civil, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica
3.4 Póliza de Dishonestidad de Agentes	Porcentaje de la Póliza de Dishonestidad de Agentes: (____ %) _____ por ciento	En el cuadro de la izquierda, el postor deberá indicar en números y letras el porcentaje de su póliza de Dishonestidad de Agentes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica

ANEXO N° 07
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024
“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

DESCRIPCIÓN	Propuesta Económica
Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del Ministerio de Educación y Locales Anexos Nuevos Soles (S/.)

El monto señalado, se desgrega de manera mensual conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Cantidad		Precio Mensual por puesto	Monto total en Nuevos Soles
	Hasta el 03 de agosto de 2008	Desde el 03 de agosto hasta la culminación del contrato		
Supervisor Diurno 12 horas de L/D	1	1	S/.	S/.
Jefe de grupo nocturno 12 horas de L/D	1	1	S/.	S/.
Agente Diurno 12 horas de L/D	39	49	S/.	S/.
Agente nocturno 12 horas de L/D	32	41	S/.	S/.
Agente diurno 12 horas de L/V	1	1	S/.	S/.
	74	93		
MONTO TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL (Incluido I.G.V.)				S/.

La propuesta económica deberá ser considerada en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130º del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 08**Proforma de Contrato N° -2008-ME/SG-OA-UA-APP****CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024
“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del
MED y locales anexos”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02_, con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de ____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2006 - ED de fecha __ de ____ de ____, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó al Concurso Público N° 000_-2007-ED, con el objeto de contratar el servicio de _____, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha __ de ____ del 200_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de _____ de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se prestará por el período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

Cláusula Cuarta: PAGOS**A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/.** _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que

los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago será mensual y en nuevos soles, previa conformidad de la prestación del servicio. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Para realizar el pago mensual y conformidad del servicio, el contratista deberá cumplir con adjuntar la siguiente documentación:

1. Factura por el servicio prestado.
2. Copia del VOUCHER que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.
3. Conformidad del Servicio emitida por el Área de Seguridad del Ministerio de Educación.
4. Copia de Planilla de pago de Aportes Previsionales.
5. Copia de Comprobante de Pago PDT SUNAT.
6. Copia de PDT 0600 Remuneraciones debidamente pagado. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
7. Copia de PDT 0610 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
8. Demás documentación pertinente requerida para acreditar el pago de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE

Forman parte del presente contrato la descripción de las labores a realizar por el personal destacado a "**EL MINISTERIO**" y que se encuentran detalladas en los Términos de Referencia así como los términos del contrato de cada uno de los agentes destacados. Cabe precisar que dichas labores tienen carácter complementario toda vez que constituyen actividades que no pertenecen a las labores que fundamentan la existencia de "**EL MINISTERIO**".

Cláusula Séptima: CONDICIONES DEL SERVICIO

Del Personal de "El Contratista"

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por "**EL MINISTERIO**".

Remoción o sustitución de personal de “EL CONTRATISTA”

- a) **“EL MINISTERIO”** se reserva el derecho de no aceptar a aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- b) **“EL MINISTERIO”** solicitará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** el reemplazo de uno o más miembros de su personal, por otro cuya idoneidad y experiencia sean previamente aceptadas por **“EL MINISTERIO”**.
- c) Si por caso fortuito o fuerza mayor deba sustituirse a alguno de los agentes destacados por **“EL CONTRATISTA”**, el reemplazante deberá superar o reunir las mismas condiciones que el reemplazado. **“EL MINISTERIO”** se reservará el derecho de no aceptar al reemplazante en caso no cumpla con la presente disposición y de aplicar las penalidades correspondientes por incumplimiento de contrato.
- d) **“EL MINISTERIO”** podrá resolver el contrato cuando los documentos presentados por **“EL CONTRATISTA”** respecto a algún miembro de su personal carezcan de validez legal.

“EL MINISTERIO” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a **“EL CONTRATISTA”** las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de **“EL CONTRATISTA”** prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguna entre el personal de **“EL CONTRATISTA”**, y **“EL MINISTERIO”**.

Es responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Octava: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, **“EL CONTRATISTA”** no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

Cláusula Novena: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02_.

Cláusula Décima: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la

prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**” o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

Cláusula Décimo Primera: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGURO

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

11.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 000_-2006-ED/UE02_”.

11.2 Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público N° 000_-2006-ED/UE02_”.

11.3 Póliza de Deshonestidad

11.4 Póliza de Responsabilidad Civil

11.5 Póliza de Vida y Accidentes

Cláusula Décimo Segunda: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” designa al _____ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos

de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Tercera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
4. Por incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Cláusula Décimo Cuarta: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Quinta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Sexta: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Séptima: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias entre “**EL MINISTERIO**” y “**EL CONTRATISTA**” que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de Derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, en cualquier momento anterior a la culminación del contrato, conforme a lo indicado en el artículo 273º del “Reglamento”. Este plazo es de caducidad.

De la normativa aplicable al Arbitraje

La Legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Concurso Público N° 0042-2007-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso).

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

“EL CONTRATISTA”

“EL MINISTERIO”

ANEXO N° 09

Relación de Personal que será destacado al Ministerio de Educación (*)

CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024 “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
C.P. N° 0042-2007-ED/UE 024
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el personal que será destacado al Ministerio de Educación para brindar el servicio objeto de la convocatoria es el siguiente:

1.- Supervisor

Nombre:

DNI:

Años de Experiencia como Supervisor de Seguridad:

Empresas Seguridad y Vigilancia en las que laboró como Supervisor de Seguridad:

2.- Jefe de Grupo Nocturno

Nombre:

DNI:

Años de Experiencia como Vigilante:

Empresas Seguridad y Vigilancia en las que laboró como Vigilante:

Número de Carné emitido por DICSCAMEC:

Número de Licencia de Posesión y Uso de Arma emitida por DICSCAMEC:

3.- Vigilantes

Nombre

DNI:

Años de Experiencia como Vigilante:

Empresas de Seguridad y Vigilancia en las que laboró como Vigilante:

Número de Carné emitido por DICSCAMEC:

Número de Licencia de Posesión y Uso de Arma emitida por DICSCAMEC:

En mi calidad de Representante Legal de..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Lima, _____ de _____ del 2008

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(D.N.I.)

(*) Los datos consignados en el presente anexo serán contrastados con la información contenida en la Constancia de Registro de Vigilante presentada para suscripción de contrato y demás documentación de la propuesta técnica.

ANEXO N° 10**Declaración Jurada de Relación de Clientes****CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024****“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
C.P. N° 0042-2007-ED/UE 024
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que la experiencia en la actividad presentada según el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación, corresponde a los siguientes servicios de Seguridad y Vigilancia:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono Fijo de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

En mi calidad de Representante Legal de..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Lima, _____ de _____ de 2008

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 11**DECLARACIÓN JURADA DE SUPERVISOR****CONCURSO PÚBLICO N° 0042-2007-ED/UE 024****“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central del MED y locales anexos”**

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ declaro bajo juramento que actualmente vengo laborando en calidad de Supervisor de Seguridad para la empresa de seguridad _____ y laboraré en el Ministerio de Educación como supervisor del Servicio de Seguridad en el caso que la empresa para la cual laboro suscriba el contrato derivado del C.P. N° 0042-2007-ED/UE 024.

Asimismo, menciono que mi experiencia como Supervisor de Seguridad la he adquirido laborando para las siguientes empresas de seguridad:

Empresa	Fecha de Ingreso como Supervisor de Seguridad	Fecha en la que culminó su relación laboral como Supervisor de Seguridad	Tiempo de Experiencia como Supervisor de Seguridad

La presente DECLARACIÓN JURADA contiene datos e información que se sujetan a la verdad, las realizo en pleno goce de mis capacidades y conozco las consecuencias que puedan suscitarse de su eventual falsedad, en el ámbito administrativo, civil y penal¹.

Lima, ___ de _____ de 2007.

Firma del Supervisor : _____
Nombre del Supervisor : _____
DNI del Supervisor : _____

¹ Al respecto, quien suscriba deberá considerar lo dispuesto en los artículos 427° y 428° del Código Penal